

INFORME DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ ASESOR

PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA N.º IP-002-2026

OBJETO	Construcción de Aula Múltiple en la Institución Educativa Cacique – Noanamá Sede Principal, en el corregimiento de Noanamá, municipio de Medio San Juan, departamento del Chocó.
PROCESO	Invitación Privada N.º IP-002-2026
CIERRE	4 de marzo 2026
ENTIDAD	Empresa de Desarrollo Urbano – Territorio & Desarrollo EDU

1. INTRODUCCIÓN

El Comité Asesor de Evaluación se reunió con el fin de analizar los documentos de las propuestas presentadas, verificar los requisitos habilitantes y definir el puntaje del proceso de Invitación Privada N.º IP-002-2026, cuyo objeto es: **"Construcción de Aula Múltiple en la Institución Educativa Cacique – Noanamá Sede Principal, en el corregimiento de Noanamá, municipio de Medio San Juan, departamento del Chocó"**.

De conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo – EDU, en su artículo 17, se determinó que:

"La Empresa contratará a través de la modalidad de invitación privada cuando menos a tres personas naturales o jurídicas, cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación sea superior a trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 SMMLV) e inferior o igual a treinta y cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (30.000 SMMLV)."

El día 4 de marzo del año en curso, vencido el plazo para la presentación de ofertas, se llevó a cabo el cierre del proceso y el descricpte de las mismas, dando como resultado las siguientes propuestas:

N.º	PROPONENTE	N.I.T. / C.C.
1	ELKIN DE JESÚS SÁNCHEZ MOSQUERA	1.053.793.931-8
2	NILSON YAIR MURILLO RENTERÍA	80.768.857-2
3	CAMOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.	901.284.624-2

Luego se puso a disposición del Comité Evaluador la oferta para lo de su competencia y, en consecuencia, el resultado del informe fue el siguiente:

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el Capítulo II del pliego de condiciones, son requisitos habilitantes del oferente: la Capacidad Jurídica, la Capacidad Financiera, la Capacidad Organizacional, la Capacidad de Experiencia y la Capacidad Técnica. Estos requisitos no otorgan puntaje, sino que se verifican en su cumplimiento, lo que permitirá establecer si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE, para continuar con la evaluación ponderativa.

2.1 Proponente 1: ELKIN DE JESÚS SÁNCHEZ MOSQUERA

2.1.1 Capacidad Jurídica

ELKIN DE JESÚS SÁNCHEZ MOSQUERA N.I.T.: 1.053.793.931-8			
N°	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA			
1	Aportó carta de presentación de la propuesta conforme al Anexo N.º 01, debidamente firmada por el representante legal.	X	
2	El oferente aportó la certificación de existencia y representación legal, junto con copia de la cédula del representante legal. Se evidencia que en sus actividades económicas está la relacionada con el objeto a contratar.	N/A	
3	Certificación del representante legal en la cual expresa que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, de acuerdo con el Anexo N.º 03.	X	
4	Presentó la Garantía de Seriedad de la oferta N.º 14-44-101257956, expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, por valor asegurado de \$65.329.246,15.	X	
5	Carta de compromiso de transparencia, mediante la cual se compromete a apoyar la acción del Estado colombiano y, en particular, del Departamento del Chocó, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.		X
6	Carta de aceptación de todos y cada uno de los ítems relacionados con el presupuesto oficial.	X	
7	Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (verificado por la entidad).		X
8	Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (verificado por la entidad).		X
9	Certificación de que no tiene antecedentes penales ni contravencionales, o registro en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (verificado por la entidad).		X
10	Certificación bajo la gravedad de juramento, firmada por el representante legal, en la que declara no encontrarse incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y que no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional.		X
11	Certificación mediante la cual manifiesta que la firma no ha sido objeto de multas o sanciones relacionadas con actos administrativos debidamente ejecutoriados.		X
12	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma.	X	
13	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).		X
14	Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).	X	
16	El proponente, a través del SECOP II, manifestó interés en participar en el proceso contractual.	X	
17	Inscripción como proveedor EDU.	X	

2.1.2 Capacidad Financiera

La información de carácter financiero fue tomada directamente del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, conforme al Decreto 1082 de 2015. La información financiera fue evaluada con corte al 31 de diciembre de 2023 y/o 31 de diciembre de 2024, conforme al Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	ÍNDICE DEL PROPONENTE	CUMPLE
Índice de Liquidez	$\geq 1,30$	1,48	SI CUMPLE
Índice de Endeudamiento	$\leq 0,20$	0,18	SI CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 500	752,08	SI CUMPLE

2.1.3 Capacidad Organizacional

El proponente, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	ÍNDICE DEL PROPONENTE	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	$\geq 1,30$	1,33	SI CUMPLE
Rentabilidad del Activo	$\geq 1,00$	1,08	SI CUMPLE

2.1.4 Capacidad de Experiencia

La EDU estableció criterios para habilitar la experiencia de personas naturales y/o jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, basados en cuatro criterios que permitirán a la EDU contar con proponentes que posean alta experiencia y minimizar así los riesgos de incumplimiento en la ejecución del proyecto:

N.º	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Experiencia Probable	SI CUMPLE	
2	Experiencia Acreditada RUP	SI CUMPLE	
3	Experiencia	SI CUMPLE	
4	Experiencia del Equipo de Trabajo	SI CUMPLE	
	TOTAL	HÁBIL	NO HÁBIL

Experiencia Específica – Contratos Aportados:

- Contrato 1: Fortalecimiento de mecanismos de atención integral a la primera infancia y a la juventud mediante la construcción de una Casa de Juventud en la comunidad indígena de Unión Wounaan, municipio de Medio San Juan, departamento del Chocó. Valor: \$409.584.008.
- Contrato 2: Fortalecimiento de mecanismos de atención integral a la primera infancia y a la juventud mediante la construcción de una Casa de Juventud en el corregimiento de Santa María la Loma, municipio de Medio San Juan, departamento del Chocó. Valor: \$374.143.053.
- Contrato 3: Construcción de Centro Administrativo para la Convivencia Ciudadana, la Reconciliación y la Atención Integral a las Víctimas del Conflicto Armado en el municipio de Medio San Juan, Chocó. Valor: \$2.202.330.555.

2.2 Proponente 2: NILSON YAIR MURILLO RENTERÍA

2.2.1 Capacidad Jurídica

NILSON YAIR MURILLO RENTERÍA N.I.T.: 80.768.857-2			
N°	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA			
1	Aportó carta de presentación de la propuesta conforme al Anexo N.° 01, debidamente firmada por el representante legal.	X	
2	El oferente aportó la certificación de existencia y representación legal, junto con copia de la cédula del representante legal. Se evidencia que en sus actividades económicas está la relacionada con el objeto a contratar.	N/A	
3	Certificación del representante legal en la cual expresa que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, de acuerdo con el Anexo N.° 03.	X	
4	Presentó la Garantía de Seriedad de la oferta N.° 14-44-101257959, expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, por valor asegurado de \$65.329.246,15.	X	
5	Carta de compromiso de transparencia, mediante la cual se compromete a apoyar la acción del Estado colombiano y, en particular, del Departamento del Chocó, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.		X
6	Carta de aceptación de todos y cada uno de los ítems relacionados con el presupuesto oficial.	X	
7	Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (verificado por la entidad).		X
8	Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (verificado por la entidad).		X
9	Certificación de que no tiene antecedentes penales ni contravencionales, o registro en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (verificado por la entidad).		X
10	Certificación bajo la gravedad de juramento, firmada por el representante legal, en la que declara no encontrarse incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y que no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional.		X
11	Certificación mediante la cual manifiesta que la firma no ha sido objeto de multas o sanciones relacionadas con actos administrativos debidamente ejecutoriados.		X
12	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma.	X	
13	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).	X	
14	Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).	X	
16	El proponente, a través del SECOP II, manifestó interés en participar en el proceso contractual.	X	
17	Inscripción como proveedor EDU.		X

2.2.2 Capacidad Financiera

La información financiera fue evaluada y verificada del RUP con corte al 31 de diciembre de 2023 y/o 31 de diciembre de 2024, conforme al Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	ÍNDICE DEL PROPONENTE	CUMPLE
Índice de Liquidez	≥ 1,30	INDETERMINADO	SI CUMPLE
Índice de Endeudamiento	≤ 0,20	0,00	SI CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 500	30,38	NO CUMPLE

2.2.3 Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	ÍNDICE DEL PROPONENTE	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 1,30	0,20	NO CUMPLE
Rentabilidad del Activo	≥ 1,00	0,20	NO CUMPLE

NO ES POSIBLE CONTINUAR CON LA EVALUACIÓN DEL PROPONENTE NILSON YAIR MURILLO RENTERÍA, ya que NO CUMPLE con la Capacidad Financiera según lo reportado en su RUP.

2.3 Proponente 3: CAMOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.

2.3.1 Capacidad Jurídica

CAMOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S. NIT: 901.284.624-2			
N°	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA			
1	Aportó carta de presentación de la propuesta conforme al Anexo N.° 01, debidamente firmada por el representante legal.	X	
2	El oferente aportó la certificación de existencia y representación legal, junto con copia de la cédula del representante legal. Se evidencia que en sus actividades económicas está la relacionada con el objeto a contratar.	X	
3	Certificación del representante legal en la cual expresa que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, de acuerdo con el Anexo N.° 03.	X	
4	Presentó la Garantía de Seriedad de la oferta N.° 14-44-101257968, expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, por valor asegurado de \$65.329.246,15.	X	
5	Carta de compromiso de transparencia, mediante la cual se compromete a apoyar la acción del Estado colombiano y, en particular, del Departamento del Chocó, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.		X
6	Carta de aceptación de todos y cada uno de los ítems relacionados con el presupuesto oficial.		X
7	Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (verificado por la entidad).		X
8	Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (verificado por la entidad).		X
9	Certificación de que no tiene antecedentes penales ni contravencionales, o registro en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (verificado por la entidad).		X
10	Certificación bajo la gravedad de juramento, firmada por el representante legal, en la que declara no encontrarse incurso en las prohibiciones, inhabilidades e		X

CAMOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S. NIT: 901.284.624-2			
N°	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y que no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional.		
11	Certificación mediante la cual manifiesta que la firma no ha sido objeto de multas o sanciones relacionadas con actos administrativos debidamente ejecutoriados.		X
12	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma.	X	
13	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).	X	
14	Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).	X	
16	El proponente, a través del SECOP II, manifestó interés en participar en el proceso contractual.	X	
17	Inscripción como proveedor EDU.		X

2.3.2 Capacidad Financiera

La información financiera fue evaluada y verificada del RUP con corte al 31 de diciembre de 2023 y/o 31 de diciembre de 2024, conforme al Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	ÍNDICE DEL PROPONENTE	CUMPLE
Índice de Liquidez	$\geq 1,30$	16,77	SI CUMPLE
Índice de Endeudamiento	$\leq 0,20$	0,04	SI CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 500	INDETERMINADO	SI CUMPLE

2.3.3 Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	ÍNDICE DEL PROPONENTE	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	$\geq 1,30$	0,87	NO CUMPLE
Rentabilidad del Activo	$\geq 1,00$	0,83	NO CUMPLE

NO ES POSIBLE CONTINUAR CON LA EVALUACIÓN DEL PROPONENTE CAMOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S., ya que NO CUMPLE con la Capacidad Financiera según lo reportado en su RUP.

3. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

De conformidad con la Ley 1882 de 2018, artículo 5.º, que modifica el párrafo 1 e incorpora los párrafos 3, 4 y 5 del artículo 5.º de la Ley 1150 de 2007, sobre selección objetiva:

"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación."

Así las cosas, se concede plazo hasta la 1:00 p. m. del 10 de marzo de 2026 para la subsanación de documentos.

4. FIRMAS DEL COMITÉ EVALUADOR

Para mayor constancia, se firma en Certeguí a los 9 días del mes de Marzo de 2026, por los miembros del Comité Asesor de Evaluación.